

ORDENANZA N° 2518/18

VISTO:

La voluntad de la Sra. Mónica Beatriz Martínez, de donar una fracción de terreno de un lote de su propiedad para ser destinado a calle colectora de la Ruta E-53.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Martínez es propietaria del terreno D.C. 13-04-40-01-04-121-004, el cual colinda con la Ruta Provincial E-53;

Que a través de la Ordenanza N° 2289/16 (modificatoria de la Ordenanza N° 1998/12) se prohíbe generar situaciones de ingreso o egreso en forma directa a la zona de camino perteneciente a la Ruta E-53 y establece una restricción al dominio proyectando de esta manera la futura calle colectora;

Que la misma Ordenanza establece que en las parcelas frentistas a la Ruta Provincial E-53, se deberán declarar, oportunamente, de utilidad pública y sujetos a expropiación, las superficies necesarias de afectar para la materialización de la calle colectora;

Que aceptando la donación efectuada por la Sra. Martínez, se está logrando el fin perseguido por las Ordenanzas vigentes y la planificación urbana de la ciudad;

Que la superficie donada, resultante de la mensura que se practique a sus efectos, será destinada al dominio público y exclusivamente para la concreción de la calle colectora;

Que como resultado de la donación efectuada, el lote resultante propiedad de la Sra. Martínez se ve sumamente perjudicado por los retiros de edificación exigidos actualmente para la zona de la Ruta E-53;

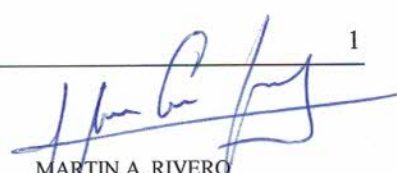
Que a los fines de posibilitar un lote con medidas aptas para la construcción de locales y así poder generar el corredor comercial previsto en materia de desarrollo y planificación urbana, resulta necesario autorizar retiros de edificación menores a los previstos oportunamente, sin que ello signifique un perjuicio a los intereses municipales;

Por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA


ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos





MARTIN A. RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



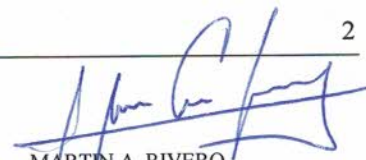
ORDENANZA N° 2518/18

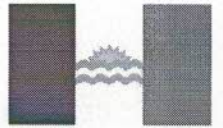
- Art. 1°)** **ACÉPTESE** la donación efectuada por la Sra. Mónica Beatriz Martínez, D.N.I N° 16.904.703, de una fracción del terreno D.C. 13-04-40-01-04-121-004, de acuerdo al trabajo de Mensura que se practique a sus efectos, la que deberá presentarse ante los entes competentes en el plazo no mayor a 180 días hábiles, y que se corresponda con una superficie total aproximada de 178 m² con un ancho de 12 metros en toda su longitud de acuerdo al croquis que se adjunta como Anexo I y el cual pasa a ser parte integrante de la presente Ordenanza.-
- Art. 2°)** **ESTABLECESE** que la fracción donada resultante de la mensura a practicarse detallada en el Art 1°) será destinado al dominio Público Municipal.-
- Art. 3°)** **AUTORICESE** por vía de excepción, un retiro mínimo de edificación de un (1) metro desde la futura línea municipal para la parcela propiedad de la Sra. Mónica Beatriz Martínez, resultante de la subdivisión a practicarse de acuerdo a los estipulado en el Art. 1 de la presente Ordenanza.-
- Art. 4°)** **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS,
EN SESION ORDINARIA 20ma., DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2018,
CONSTANDO EN ACTA N° 1767.-**


ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



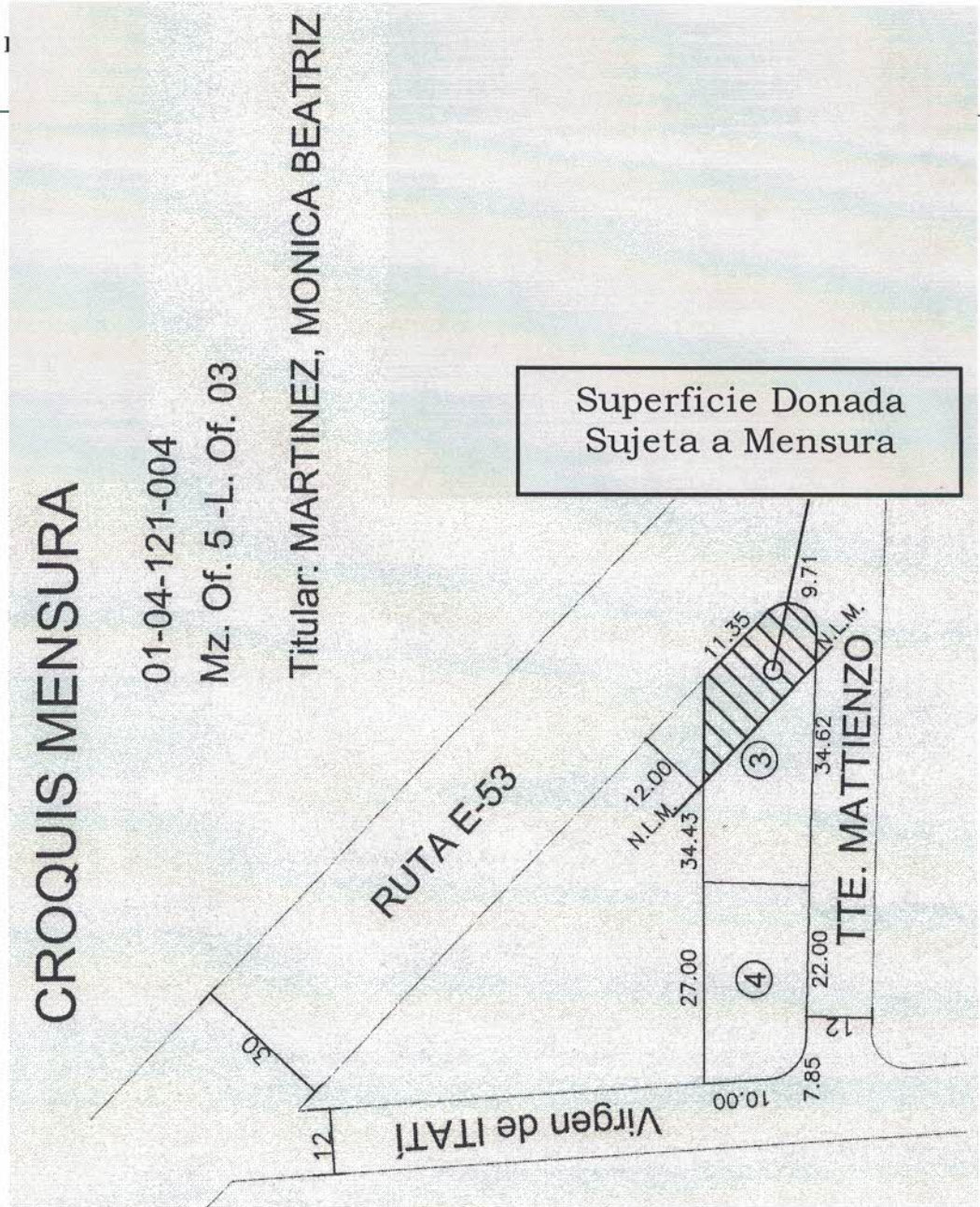

MARTIN A. RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 2518/18

ANEXO I

DADA EN I



ENRIQUE PAZ
 Secretario del Concejo Deliberante
 Ciudad de Río Ceballos



MARTIN A. RIVERO
 Presidente del Concejo Deliberante
 Ciudad de Río Ceballos